

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCIII

Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 30 de abril de 2021

Núm. Ext. 172

GOBIERNO DEL ESTADO

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Oficina del Gobernador

ACUERDO QUE AUTORIZA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, FIRME LA ESCRITURA PÚBLICA CON LA QUE SE FORMALICE, EN TÉRMINOS DE LA AUTORIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO Y CONDICIONAL QUE REALIZA EL H. AYUNTAMIENTO DE OZULUAMA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA USO DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL EN ESE MUNICIPIO.

folio 0524

Contraloría General

ACUERDO QUE ESTABLECE Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR SU FORMA DE CUMPLIMIENTO: "COMPLETA" O "SIMPLIFICADA".

folio 0525

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO II**

GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRALORÍA GENERAL

MERCEDES SANTOYO DOMÍNGUEZ, Contralora General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de las facultades que señalan y confieren los artículos 50 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 9 fracción XII, 10, 11, 33, 34 fracción XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; observando el contenido de los artículos 32, 33 y 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las secciones primera, segunda y sexta del Capítulo II “De los Instrumentos de Rendición de Cuentas” de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el marco jurídico aplicable; y

CONSIDERANDO

Que el día veinticuatro de diciembre del año dos mil diecinueve, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la obligación de los servidores públicos de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y que dentro de los considerandos del Acuerdo anteriormente señalado, se mencionaron las diversas fechas de publicación por el medio oficial en las que refieren a la obligación de presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos, así como los formatos, instructivos para su llenado y temporalidad.

Que el día cinco de junio del año dos mil diecinueve, mediante la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Tomo CXCIX, número extraordinario 224, se publicó el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, donde se enuncia el Objetivo 1 del Programa especial B. Honestidad y Austeridad que establece: “Erradicar la corrupción en la Administración Pública Estatal a partir de la implementación coordinada de medidas para la transparencia y la rendición de cuentas”; así como se observan los ejes generales: Derechos Humanos (Eje A), Desarrollo Económico (Eje B) y Bienestar Social (Eje C) y que a su vez la Contraloría General del Estado en cumplimiento a los Objetivos 16 y 17 de Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), mejor conocidos como Agenda 2030 contribuye a los señalados:

Paz, justicia e instituciones sólidas.
Alianza para lograr los objetivos.

Que el ocho de abril del año dos mil veinte, mediante la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con número extraordinario 142 se emite el Acuerdo del Sistema de Control Interno para las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SICI) observando la dimensión de vigilancia y supervisión, así como el fortaleciendo en su misión para asegurar razonablemente el cumplimiento de los objetivos institucionales optimizando la aplicación de los recursos públicos, mejorar la gestión gubernamental, reducir la probabilidad de ocurrencia de actos contrarios a la integridad, impulsando el comportamiento ético de los servidores públicos y transparentando la rendición de cuentas.

Que el diecinueve de febrero del año dos mil veintiuno, se firma el Convenio de Colaboración entre la Secretaría de la Función Pública y el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el objeto de otorgar la licencia de uso no exclusivo del Sistema Electrónico de Recepción de Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, denominado Sistema DeclaraNet, con la finalidad de que los servidores públicos de la administración pública en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave estén en posibilidad de llenar y presentar de forma electrónica sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

Que dentro del marco jurídico de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece el Título Cuarto “De las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves o Hechos de Corrupción, y Patrimonial del Estado”.

Que de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuenta con las atribuciones para normar y llevar el registro de los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, recibir y registrar las declaraciones patrimoniales y de intereses que deban presentar, así como verificar su contenido mediante las investigaciones que resulten pertinentes de acuerdo con las disposiciones aplicables; así también llevar el registro de la información sobre las sanciones administrativas que, en su caso, les hayan sido impuestas.

Por lo que, en el ámbito de competencia como ente de control realizo el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR SU FORMA DE CUMPLIMIENTO: “COMPLETA” O “SIMPLIFICADA”

Índice

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II. DE LAS POLÍTICAS GENERALES QUE ORIENTARÁN LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES

- Política de presentación
- Política de difusión de información institucional
- Política de rendición de cuentas

CAPÍTULO III. DE LOS CRITERIOS Y PAUTAS PARA LA ORGANIZACIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN

- Criterio de selección de conformidad al nivel jerárquico
- Criterio de nivel homólogo por remuneración neta
- Criterio funcionalista acorde a la modalidad “completa” o “simplificada”
- Criterios contenidos en la Declaración de Intereses

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Primero. Los presentes Lineamientos son de observancia general para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y tienen como propósito definir los medios e identificaciones electrónicas que se usarán para la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses.

Contienen las especificaciones necesarias para el cumplimiento del acto jurídico, tanto de contenido como de forma con la finalidad de dar cumplimiento a la vigilancia, supervisión y seguimiento de la normatividad vigente.

Segundo. Para los efectos de estos Lineamientos, se entenderá por:

Contraloría: La Contraloría General.

Declarante: El servidor público del Poder Ejecutivo del Estado, obligado a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en observancia de las secciones correspondientes en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las demás disposiciones aplicables.

DeclaraVer: El Sistema Electrónico de Comunicación en el cual los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave presentan las declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses en la Contraloría General.

Declaración de Situación Patrimonial: Es la información que están obligados a presentar los servidores públicos respecto de la situación de su patrimonio a través del medio electrónico DeclaraVer, de acuerdo a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Declaración de Intereses: Es la manifestación en la cual los servidores públicos deberán declarar si cuentan con algún interés laboral, personal, profesional, familiar o de negocios que pueda afectar el desempeño imparcial, objetivo de sus funciones.

Ley General: La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ley: La Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

E. firma: Antes Firma Electrónica expedida por el Servicio de Administración Tributaria, que consiste en el conjunto de datos y caracteres que permiten la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa.

Medios de Identificación Electrónica: El procedimiento a través del cual, el declarante, hace uso de su Clave Única de Registro de Población (CURP) y una contraseña previamente, para la firma de las declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses.

CAPÍTULO II

DE LAS POLÍTICAS GENERALES QUE ORIENTARÁN LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES

Política de presentación

Tercero. El medio electrónico por el cual se presentarán las declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses será el siguiente:

www.declaraver.gob.mx

Política de difusión de información institucional

Cuarto. La página oficial de la Contraloría, es la siguiente:

<http://www.veracruz.gob.mx/contraloria/>

Política de rendición de cuentas

Quinto. La información se vincula al cumplimiento de las obligaciones de transparencia, por lo que se atenderá a lo dispuesto por el Sistema Nacional de Transparencia, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia a través del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia y de conformidad a los criterios y lineamientos que en su caso emitan el referido Sistema y/o el órgano garante de transparencia en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sexto. Perspectiva de género

El lenguaje empleado en el presente Acuerdo, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género que pudieran presentarse, representan a ambos sexos.

CAPÍTULO III

DE LOS CRITERIOS Y PAUTAS PARA LA ORGANIZACIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN

Séptimo. La Contraloría operará el Sistema informático DeclaraVer por medio del cual los declarantes se registrarán, accediendo con su Clave Única de Registro de Población (CURP) y contraseña para la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses a través de medios electrónicos.

Los declarantes que ya cuentan con registro, únicamente ingresarán su Clave Única de Registro de Población (CURP) y su contraseña previamente empleada y deberán seleccionar la opción "iniciar sesión" y "entrar".

Octavo. El declarante que aún no cuenta con su registro de usuario, deberá seleccionar la opción "¿Nuevo usuario? Regístrate" de la pantalla de inicio del Sistema DeclaraVer y posteriormente completar los 3 pasos siguientes:

- 1) Verificar su clave de Registro Federal de Contribuyente (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 2) Capturar la información personal y su registro.
- 3) Activar la cuenta.

CRITERIO DE SELECCIÓN DE CONFORMIDAD AL NIVEL JERÁRQUICO

Se deberá indicar dentro del Sistema DeclaraVer el nivel según corresponda de acuerdo al siguiente listado:

- a) Gobernador (a) del Estado
- b) Secretario(a) de Despacho y homólogos
- c) Subsecretario(a) de Despacho y homólogos
- d) Director(a) General, Coordinador(a) de Asesores y homólogos
- e) Director(a) de Área y homólogos
- f) Subdirector(a); Asesor(a) y homólogos
- g) Jefe(a) de Departamento; Consultor(a); Ejecutivo(a) de Proyectos y homólogos
- h) Jefe (a) de Oficina; Supervisor(a) y homólogos
- i) Analista y puestos análogos
- j) Homologo por remuneración neta

CRITERIO DE NIVEL HOMÓLOGO POR REMUNERACIÓN NETA

Noveno. Cualquier otra denominación del encargo cuyo ingreso neto mensual declarado sea igual o mayor a \$20,180.00. M.N. (veinte mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.) seleccionar el nivel **“homólogo por remuneración neta”**.

CRITERIO FUNCIONALISTA ACORDE A LA MODALIDAD**“COMPLETA” O “SIMPLIFICADA”**

Décimo. De acuerdo con lo anterior, se realizará la Declaración Completa o Simplificada, conforme a los rubros siguientes:

Realizar la declaración en su modalidad **“COMPLETA”** cuando su nivel jerárquico sea igual o mayor al de jefe (a) de departamento, o bien, su ingreso mensual neto sea igual o mayor a \$20,180.00. M.N. (veinte mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.) quienes estén en ese supuesto deberán atender los criterios establecidos en la Declaración de Situación Patrimonial:

- a) Datos generales
- b) Domicilio declarante
- c) Datos curriculares del declarante
- d) Datos del empleo
- e) Experiencia laboral
- f) Datos de la pareja
- g) Datos dependiente económico
- h) Ingresos netos
- i) Bienes inmuebles
- j) Vehículos
- k) Bienes muebles
- l) Inversiones
- m) Adeudos/pasivos
- n) Préstamos o comodato por terceros
- o) Participación de empresas
- p) ¿Participa en toma de decisiones?
- q) Apoyos o beneficios
- r) Representación
- s) Clientes principales
- t) Beneficios privados
- u) Fideicomisos
- v) ¿ Te desempeñaste como servidor público el año inmediato anterior ? (sólo en la declaración de inicio y conclusión).

En su caso, observar los disponibles de conformidad con los plazos y mecanismos de registro de acuerdo al tipo de declaración: Inicial, modificación y conclusión. Para el declarante que concretamente necesite la clave presupuestal y/o nivel de encargo podrá acudir a la Unidad Administrativa de la dependencia donde labora.

Deberá realizar la declaración en su modalidad **“SIMPLIFICADA” QUIENES PERCIBAN**

INFERIOR AL MONTO NETO MENSUAL SEÑALADO EN EL DISPOSITIVO NOVENO de los presentes lineamientos y atenderán los criterios siguientes:

1. Datos Generales
2. Domicilio del Declarante
3. Datos Curriculares
4. Datos del empleo, cargo o comisión
5. Experiencia laboral
6. Ingresos netos del Declarante
7. ¿Te desempeñaste como servidor público el año inmediato anterior? (sólo en la declaración de inicio y conclusión)

En su caso, se observará lo disponible en los plazos y mecanismos de registro con base al tipo de declaración: Inicial, modificación y conclusión de conformidad con la normatividad vigente

CRITERIOS CONTENIDOS EN LA DECLARACIÓN DE INTERESES

1. Participación en empresas, sociedades o asociaciones (hasta los 2 últimos años)
2. ¿Participa en la toma de decisiones de alguna de estas instituciones? (hasta los 2 últimos años)
3. Apoyos o beneficios públicos (hasta los 2 últimos años)
4. Representación (hasta los 2 últimos años)
5. Clientes principales (hasta los 2 últimos años)
6. Beneficios privados (hasta los 2 últimos años)
7. Fideicomisos (hasta los 2 últimos años)

En su caso, se observarán los disponibles en los plazos y mecanismos de registro con base al tipo de declaración: Inicial, modificación y conclusión de conformidad con la normatividad vigente.

Décimo primero. El declarante deberá enviar las Declaraciones que le corresponda por medio de Internet, la cual deberá firmar con su Clave Única de Registro de Población (CURP) y Contraseña, que se utiliza para ingresar al Sistema DeclaraVer; en su caso, con la e.firma.

Décimo segundo. Imprimir el acuse de recibo y la carta de aceptación a través de la cual se acepta el uso de medios de identificación electrónica para la presentación de sus Declaraciones.

Décimo tercero. Firmar de manera autógrafa la carta de aceptación mencionada en la fracción anterior y remitirla junto con una fotocopia del acuse de recibo y de la identificación oficial vigente, en el plazo y forma que señale dicho documento.

Décimo cuarto. La carta de aceptación contiene un número de transacción asociado a un código de lectura óptica para autenticación; el tipo de declaración presentada, lugar y fecha de entrega, el nombre y firma del declarante.

Décimo quinto. El uso de medios electrónicos permitirá a los servidores públicos presentar sus Declaraciones en cualquier horario, todos los días del año, dentro de los plazos establecidos por la Ley.

El Sistema DeclaraVer emite el acuse de recibo, el que observará las disposiciones normativas vigentes y en su caso, las áreas atenderán las guías internas operativas que realice la Contraloría.

Décimo sexto. Se pone a disposición del público en general en la dirección electrónica www.declaraver.gob.mx, las normas e instructivo para el llenado y presentación del formato de Declaraciones: de Situación Patrimonial y de Intereses, emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, que contienen, entre otros, la documentación sugerida, los criterios, los rubros y las generalidades, con el fin de facilitar el llenado correspondiente; así mismo se informará a través de la página oficial de la Contraloría sobre aquellas otras medidas adicionales para coadyuvar a los servidores públicos en el cumplimiento de la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses.

Décimo séptimo. La interpretación de este Acuerdo para efectos administrativos y legales, corresponderá a la Contraloría; periódicamente se realizará una guía operativa interna emitida por la persona a cargo de la Contraloría, para efecto de vigilar, supervisar y dar seguimiento con relación a los presentes lineamientos y la normatividad aplicable dentro de las áreas en la Contraloría; así como en su momento se observarán los pronunciamientos de la Comisión Permanente de Contralores Estado-Federación (CPCE-F) y demás instancias involucradas.

Décimo octavo. El horario para realizar consultas técnicas será de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas en los respectivos días hábiles y en su caso el horario que se habilite. Se deja a su disposición el número (228)-8-18-45-00 Ext. 3742, 3727, 3797, 3798 y 3705, para que el área a cargo de las mismas pueda atender de conformidad a los presentes lineamientos, adicionalmente en la página de la Contraloría y en www.declaraver.gob.mx se notificará sobre las medidas administrativas que pudieran presentarse para la atención de servidores públicos.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.

Segundo. De conformidad con el presente Acuerdo se deja sin efectos el Acuerdo que establece el Procedimiento y las Normas para la Presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, a través de Medios Electrónicos, Empleándose Medios de Identificación Electrónica. Publicado el viernes 31 de agosto de 2018 en la Gaceta Oficial del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave, en el Tomo CXCVIII, Núm. Ext. 350, folio 1610.

Dado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a treinta de abril del año dos mil veintiuno.

Mercedes Santoyo Domínguez
Contralora General
Rúbrica.

folio 0525

EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000

Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639

Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23

www.editoraveracruz.gob.mx

gacetaoficialveracruz@hotmail.com